

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REQUERIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO LTAIPJ/FG/3302/2018.**

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 12:00 horas del día 26 veintiséis de Noviembre del 2018 dos mil dieciocho, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Jalisco, situada en la Calzada Independencia Norte No. 778, en la Colonia La Perla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la Secretaria de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia Lic. José Salvador López Jiménez, Director General Jurídico y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y la presencia de la suscrita Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, como Titular de la Unidad de Transparencia, no contando con la asistencia del Maestro Raúl Sánchez Jiménez, Fiscal General del Estado de Jalisco en su carácter de Presidente de este Comité, quien por motivos de agenda no le permitió participar en la presente sesión de trabajo; por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; existe quórum necesario para llevar a cabo la sesión por lo cual se procede a:

**Dar lectura a la orden del día:**

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y determinar la inexistencia de información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/FG/3302/2018.**
- 4.- Clausura de la Sesión.

En ausencia del Presidente de este Comité de Transparencia, hace uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 9° y 15 del **DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a emitir la correspondiente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información solicitada a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a lo que expone a los integrantes lo siguiente:

Considerando que se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de información pública, en la que se peticiona lo siguiente:

**PRIMERO.-** Expediente: **LTAIPJ/FG/3302/2018.**

Folio Infomex Jalisco-PNT.- **05786518**

Fecha de Recepción: 05 cinco de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Información solicitada:

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

1. **NÚMERO DE CUERPOS, RESTOS HUMANOS Y OSAMENTAS QUE ESTA FISCALÍA HA ENTREGADO A LOS FAMILIARES DE DICHAS PERSONAS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018. SOLICITO QUE DESGLOSE LA INFORMACIÓN POR MES, AÑO. E INDIQUE EL SEXO, LA EDAD Y CAUSA DE MUERTE DE LAS PERSONAS; ADEMÁS QUE INFORME ¿CUÁNTOS DE ESTOS CUERPOS, RESTOS HUMANOS Y OSAMENTAS FUERON ENTREGADOS EN FÍSICO Y CUÁNTOS EN CENIZAS?**
2. **NÚMERO DE DENUNCIAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS ANTE ESTA FISCALÍA POR LA INCINERACIÓN DE**

CADÁVERES POR EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES SIN EL CONSENTIMIENTO U AUTORIZACIÓN DE SUS FAMILIARES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018. SOLICITO QUE DESGLOSE LA INFORMACIÓN POR MES, AÑO Y MUNICIPIO DONDE SE PRESENTÓ LA DENUNCIA.

3. NÚMERO DE PERSONAS ADSCRITAS AL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES QUE HAN SIDO JUDICIALIZADAS POR LA INCINERACIÓN DE CADÁVERES LLEVADA A CABO POR ESE INSTITUTO SIN EL CONSENTIMIENTO U AUTORIZACIÓN DE SUS FAMILIAS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018. SOLICITO QUE DESGLOSE LA INFORMACIÓN POR MES, AÑO Y MUNICIPIO DONDE SE PRESENTÓ LA DENUNCIA.
4. NÚMERO DE DENUNCIAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS ANTE ESTA FISCALÍA POR EL RESGUARDO DE CADÁVERES/RESTOS HUMANOS EN CAJAS REFRIGERANTES (TRAILERS) POR PARTE DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018. SOLICITO QUE DESGLOSE LA INFORMACIÓN POR MES, AÑO Y MUNICIPIO DONDE SE PRESENTÓ LA DENUNCIA.
5. NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN SIDO JUDICIALIZADAS POR EL RESGUARDO DE CADÁVERES/RESTOS HUMANOS EN CAJAS REFRIGERANTES (TRAILERS), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018. SOLICITO QUE DESGLOSE LA INFORMACIÓN POR MES, AÑO Y MUNICIPIO DONDE SE PRESENTÓ LA DENUNCIA.
6. NÚMERO DE QUEJAS QUE HAN SIDO INTERPUESTAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE ESTA FISCALÍA POR LA CREMACIÓN DE CUERPOS, RESTOS HUMANOS Y OSAMENTAS POR PARTE DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES SIN EL CONSENTIMIENTO/ AUTORIZACIÓN DE SUS FAMILIARES EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018. SOLICITO DESGLOSE LA INFORMACIÓN POR AÑO Y QUE ADEMÁS PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
  - INFORME SI SE ABRIERON INVESTIGACIONES POR DICHAS ACUSACIONES Y CUÁLES FUERON LOS RESULTADOS DE DICHAS INVESTIGACIONES.
  - NÚMERO DE PERSONAS QUE FUERON SEÑALADAS EN ESAS QUEJAS.
  - NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN SIDO ENCONTRADAS RESPONSABLES.
  - NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN SIDO SANCIONADAS Y TIPO DE SANCIÓN QUE SE LES INTERPUSO.
  - INDIQUE SI ABRIÓ UNA AVERIGUACIÓN PREVIO O CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR ESTOS HECHOS.
6. NÚMERO DE QUEJAS QUE HAN SIDO INTERPUESTAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE ESTA FISCALÍA POR EL RESGUARDO DE CUERPOS, RESTOS HUMANOS Y OSAMENTAS EN CONTENEDORES REFRIGERANTES (TRAILERS) EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018. SOLICITO DESGLOSE LA INFORMACIÓN POR AÑO Y QUE ADEMÁS PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
  - INFORME SI SE ABRIERON INVESTIGACIONES POR DICHAS ACUSACIONES Y CUÁLES FUERON LOS RESULTADOS DE DICHAS INVESTIGACIONES.
  - NÚMERO DE PERSONAS QUE FUERON SEÑALADAS EN ESAS QUEJAS.
  - NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN SIDO ENCONTRADAS RESPONSABLES.
  - NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN SIDO SANCIONADAS Y TIPO DE SANCIÓN QUE SE LES INTERPUSO.
  - INDIQUE SI ABRIÓ UNA AVERIGUACIÓN PREVIO O CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR ESTOS HECHOS.

Con fecha 08 ocho de Noviembre del presente año, conforme lo estipula el numeral 82 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se previnó a la persona solicitante, atendiendo la misma, en los siguientes términos:

#### **RESPUESTA A PREVENCIÓN FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

**EN ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA BAJO EL FOLIO 05786518, SE TIENE A BIEN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:**

1. EN RELACIÓN A LA PREGUNTA NÚMERO 1, SE INFORME QUE LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE NO SON LOS DATOS SOBRE LAS FOSAS CLANDESTINAS LOCALIZADAS EN EL ESTADO DE JALISCO, SINO QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DESEA OBTENER ES EL DATO ESTADÍSTICO DE LOS CUERPOS, RESTOS HUMANOS Y OSAMENTAS QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO HA ENTREGADO LOS FAMILIARES DE DICHAS PERSONAS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE OCTUBRE DE 2010. Y SE SOLICITA QUE SE DESGLOSE LA INFORMACIÓN POR MES Y AÑO, Y QUE ADEMÁS, INDIQUE EL SEXO, LA

EDAD Y LA CAUSA DE MUERTE DE DICHAS PERSONAS. ASIMISMO, QUE INFORME ¿CUÁNTOS DE ESTOS CUERPOS, RESTOS HUMANOS Y OSAMENTAS FUERON ENTREGADOS EN FÍSICO Y CUÁNTOS EN CENIZAS?

2. RESPECTO A LAS PREGUNTAS NÚMERO 2 Y 3, SE ACLARA QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DESEA OBTENER ES LA SIGUIENTE: INFORME SI ESTA FISCALÍA INICIÓ ALGUNA AVERIGUACIÓN PREVIA Y/O CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA INCINERACIÓN DE CADÁVERES POR EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES SIN EL CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE SUS FAMILIARES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018. EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS QUE SE INICIARON.
- DELITO POR EL QUE SE INICIARON DICHAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN.
- FECHA EN QUE SE INICIARON DICHAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN.
- SI SE HA JUDICIALIZADO A ALGUNA PERSONA (SERVIDOR PÚBLICO).

3. RESPECTO A LAS PREGUNTAS NÚMERO 4 Y 5, SE ACLARA QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DESEA OBTENER ES LA SIGUIENTE:

INFORME SI ESTA FISCALÍA INICIÓ ALGUNA AVERIGUACIÓN PREVIA Y/O CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL RESGUARDO DE CADÁVERES/RESTOS HUMANOS EN CAJAS REFRIGERANTES (TRAILERS), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018. EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS QUE SE INICIARON.
- DELITO POR EL QUE SE INICIARON DICHAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN.
- FECHA EN QUE SE INICIARON DICHAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN.
- SI SE HA JUDICIALIZADO A ALGUNA PERSONA (SERVIDOR PÚBLICO).

4. RESPECTO A LA PREGUNTA 6, SE ACLARA QUE LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE ES LA SIGUIENTE: DATO ESTADÍSTICO DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS EN ESTA FISCALÍA GENERAL POR EL RESGUARDO DE CUERPOS, RESTOS HUMANOS Y OSAMENTAS EN CONTENEDORES REFRIGERANTES (TRAILER) EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018. SOLICITO QUE DESGLOSE LA INFORMACIÓN POR AÑO Y QUE ADEMÁS PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- INFORME SI SE ABRIERON INVESTIGACIONES POR DICHAS ACUSACIONES Y CUÁLES FUERON LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.
- NÚMERO DE PERSONAS QUE FUERON SEÑALADAS EN ESAS QUEJAS.
- NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN SIDO ENCONTRADAS RESPONSABLES.
- NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN SIDO SANCIONADAS Y TIPO DE SANCIÓN QUE SE LES INTERPUSO.
- INDIQUE SI SE ABRIÓ UNA AVERIGUACIÓN PREVIA O CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR ESTOS HECHOS.

La Secretario del Comité de Transparencia de esta Fiscalía, precisa al Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control que conforme a sus facultades que la Ley en la materia le confiere, ordenó la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia para su análisis y clasificación o en su caso, para su correspondiente declaratoria de inexistencia, como es el caso que nos ocupa, conforme lo establece el numeral 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz, el Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control, menciona: que una vez que fueron analizadas las respuestas emitidas por las área internas de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, y que en estos momentos se tienen a la vista, mismas que fueron derivadas a la Unidad de Transparencia, considera que efectivamente se tiene acreditada la inexistencia de información.

Una vez que los miembros asistentes del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, revisaron la documentación contenida en el expediente en análisis; se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la información solicitada en el Expediente que a continuación se indica:

1.- Expediente: LTAIPJ/FG/3302/2018

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

**LA FISCALÍA CENTRAL Y LA FISCALÍA REGIONAL, NO LOCALIZÓ BASES DE DATOS DEL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE OCTUBRE DE 2010 EN DONDE SE AGLUTINE INFORMACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE SE HACE CONSISTIR EN: DATO ESTADÍSTICO DE LOS CUERPOS, RESTOS HUMANOS Y OSAMENTAS QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO HA ENTREGADO LOS FAMILIARES DE DICHAS PERSONAS; CON EL DESGLOSE DE MES, AÑO, SEXO, EDAD Y LA CAUSA DE MUERTE DE DICHAS PERSONAS. ASIMISMO, ¿CUÁNTOS DE ESTOS CUERPOS, RESTOS HUMANOS Y OSAMENTAS FUERON ENTREGADOS EN FÍSICO Y CUÁNTOS EN CENIZAS?; DE IGUAL FORMA NO SE CUENTA CON DATOS ESTADÍSTICOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A: SÍ ESTA FISCALÍA INICIÓ ALGUNA AVERIGUACIÓN PREVIA Y/O CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA INCINERACIÓN DE CADÁVERES POR EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES SIN EL CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE SUS FAMILIARES, EN DONDE SE PRECISE: NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS QUE SE INICIARON; DELITO POR EL QUE SE INICIARON DICHAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN; FECHA EN QUE SE INICIARON DICHAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN; SI SE HA JUDICIALIZADO A ALGUNA PERSONA (SERVIDOR PÚBLICO); HIPOTESIS QUE SE ACTUALIZA EN LO CONCERNIENTE A: AVERIGUACIÓN PREVIA Y/O CARPETA DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL RESGUARDO DE CADÁVERES/RESTOS HUMANOS EN CAJAS REFRIGERANTES (TRAILERS), EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS QUE SE INICIARON. DELITO POR EL QUE SE INICIARON DICHAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN. FECHA EN QUE SE INICIARON DICHAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN. SI SE HA JUDICIALIZADO A ALGUNA PERSONA (SERVIDOR PÚBLICO). DATO ESTADÍSTICO DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS EN ESTA FISCALÍA GENERAL POR EL RESGUARDO DE CUERPOS, RESTOS HUMANOS Y OSAMENTAS EN CONTENEDORES REFRIGERANTES (TRAILER), CON EL DESGLOSE POR AÑO DE: SI SE ABRIERON INVESTIGACIONES POR DICHAS ACUSACIONES Y CUÁLES FUERON LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS; NÚMERO DE PERSONAS QUE FUERON SEÑALADAS EN ESAS QUEJAS; NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN SIDO ENCONTRADAS RESPONSABLES; NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN SIDO SANCIONADAS Y**

**TIPO DE SANCIÓN QUE SE LES INTERPUSO; INDIQUE SI SE ABRIÓ UNA AVERIGUACIÓN PREVIA O CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR ESTOS HECHOS.**

Toma la voz, nuevamente la Secretaria de Comité, quien menciona: que respecto de la información antes descrita, existen los elementos para considerarse a la fecha de tramitación de los procedimientos de acceso a la información, como información inexistente, ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado ni se encuentra bajo su resguardo del área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción II y III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Continuando con el uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, **PRIMERO.-** Se determina la inexistencia, de la información pública en los términos propuestos en la presente sesión. **SEGUNDO.-** Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo; y considérese el presente pronunciamiento para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, el cual deberá ser aplicado por analogía. **TERCERO.-** Se registre la presente Acta de Inexistencia de Información en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

**Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Ausente por cuestiones de agenda”**

**Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”**

**Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. “Se Aprueba”**

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN que a continuación se especifica, en uso de la Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a:

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 30.1 fracción II, en correlación con el numeral 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y derivado de las gestiones internas de búsqueda en las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado, se declara la inexistencia de información en los términos señalados en el contenido del presente Acuerdo; ya que efectuaron la búsqueda de la misma; lo que se tiene debidamente demostrado como inexistente, justificándose la imposibilidad material para poner a disposición la información solicitada, dado que no existe registro o antecedente alguno en tal sentido, es decir, no se cuenta con material o evidencia alguna al respecto, por no contar con registro al respecto; En cuanto a la información peticionada dentro de Solicitud de Acceso a la Información, de la cual derivo el Procedimiento de Acceso a la Información **LTAIPJ/FG/3302/2018**; de la cual, se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la información requerida, resultando información inexistente: **LA FISCALÍA CENTRAL Y LA FISCALÍA REGIONAL, NO LOCALIZÓ BASES DE DATOS DEL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE OCTUBRE DE 2010 EN DONDE SE AGLUTINE INFORMACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE SE HACE CONSISTIR EN: DATO ESTADÍSTICO DE LOS CUERPOS, RESTOS HUMANOS Y OSAMENTAS QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO HA ENTREGADO LOS FAMILIARES DE DICHAS PERSONAS; CON EL DESGLOSE DE MES, AÑO, SEXO, EDAD Y LA CAUSA DE MUERTE DE DICHAS PERSONAS. ASIMISMO, ¿CUÁNTOS DE ESTOS CUERPOS, RESTOS HUMANOS Y OSAMENTAS FUERON ENTREGADOS EN FÍSICO Y CUÁNTOS EN CENIZAS?; DE IGUAL FORMA NO SE CUENTA CON DATOS ESTADÍSTICOS DEL PERIODO COMPENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A: SÍ ESTA FISCALÍA INICIÓ ALGUNA AVERIGUACIÓN PREVIA Y/O CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA INCINERACIÓN DE CADÁVERES POR EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES SIN EL CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE SUS FAMILIARES, EN DONDE SE PRECISE: NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS QUE SE INICIARON; DELITO POR EL QUE SE INICIARON DICHAS AVERIGUACIONES**

**PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN; FECHA EN QUE SE INICIARON DICHAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN; SI SE HA JUDICIALIZADO A ALGUNA PERSONA (SERVIDOR PÚBLICO); HIPOTESIS QUE SE ACTUALIZA EN LO CONCERNIENTE A: AVERIGUACIÓN PREVIA Y/O CARPETA DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL RESGUARDO DE CADÁVERES/RESTOS HUMANOS EN CAJAS REFRIGERANTES (TRAILERS), EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS QUE SE INICIARON. DELITO POR EL QUE SE INICIARON DICHAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN. FECHA EN QUE SE INICIARON DICHAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN. SI SE HA JUDICIALIZADO A ALGUNA PERSONA (SERVIDOR PÚBLICO). DATO ESTADÍSTICO DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS EN ESTA FISCALÍA GENERAL POR EL RESGUARDO DE CUERPOS, RESTOS HUMANOS Y OSAMENTAS EN CONTENEDORES REFRIGERANTES (TRAILER), CON EL DESGLOSE POR AÑO DE: SI SE ABRIERON INVESTIGACIONES POR DICHAS ACUSACIONES Y CUÁLES FUERON LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS; NÚMERO DE PERSONAS QUE FUERON SEÑALADAS EN ESAS QUEJAS; NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN SIDO ENCONTRADAS RESPONSABLES; NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN SIDO SANCIONADAS Y TIPO DE SANCIÓN QUE SE LES INTERPUSO; INDIQUE SI SE ABRIÓ UNA AVERIGUACIÓN PREVIA O CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR ESTOS HECHOS;** por lo que resulta ser Inexistente la misma, razón por la cual al tenor de lo dispuesto en la fracción II del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado en una base de datos que contenga dichas características, por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no crearse la misma con las especificaciones pretendidas o en su caso no haberse generado la información solicitada.

**SEGUNDO.-** Del mismo modo, este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que, en nombre de los integrantes de este órgano colegiado, haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutive del presente acuerdo. En este sentido, emita la respuesta correspondiente y notifique al requirente de acceso a la información, a fin de que surta los efectos legales y administrativos procedentes. De igual manera el presente pronunciamiento deberá ser aplicable por analogía para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, lo anterior para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.-** En cumplimiento a la obligación fundamental establecida en el numeral 8° punto 1 fracción I inciso g) de la Ley Reglamentaria del artículo 6° apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Comité de Transparencia tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia, para efecto de que dé publicidad a la presente acta, por ser un instrumento relativo a una reunión celebrada por un órgano colegiado; lo cual se deberá llevar a cabo con las limitaciones necesarias para evitar la difusión del nombre del solicitante.

Continuando en uso de la voz la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, en ausencia del Encargado de la Presidencia de este Comité de Transparencia, COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

**LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECRETARIO DEL COMITÉ

**LIC. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ.**  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA  
Y CONTROL INTERNO.  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL